



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 401 -2019-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **22 OCT. 2019**

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 025-2019-GR CUSCO/GRDE/SGNGER/PRT/RES del Residente de obra, Informe N° 024-2019 GRC/GGR-ORSLTPI/COAD/RVMG/IO del Inspector de Obra, Informe N° 069-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 2371-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 709-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorandum N° 1224-2019-GR-CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y el Memorandum N° 1309-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 2279-2012-GR CUSCO/PR de fecha 17 de octubre 2012, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra "**Mejoramiento del Sistema de Riego de Uchu Tinta, Distrito de Tinta, Provincia de Canchis - Cusco**", con un presupuesto total de S/ 2'000,000.00 (Dos Millones con 00/100 Soles), con el aporte financiero del Gobierno Regional del Cusco total por la suma de S/ 6'682,185.05 (Seis Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Cinco con 05/100 Soles) que se ejecutara por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, y con un plazo de ejecución de 480 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 364-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 28 de setiembre 2018, se aprueba con Eficacia Anticipada, el adicional N° 01, con un Presupuesto de S/ 437,450.04 (Cuatrocientos Treinta y Siete mil Cuatrocientos Cincuenta con 04/100 Soles), para la Ejecución del Proyecto "**Mejoramiento del Sistema de Riego de Uchu Tinta, Distrito de Tinta, Provincia de Canchis - Cusco**", estableciendo que el nuevo monto de inversión es de S/ 7'119,635.09 (Siete Millones Ciento Diecinueve Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 09/100 Soles), asimismo se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por 275 Días Calendario, con un plazo de ejecución modificado de 755 días calendario a concluir el 30 de agosto del 2014;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 531-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 13 de diciembre 2018, se aprueba con Eficacia Anticipada, la Ampliación Presupuestal N° 02 ascendente a S/ 493,352.48 (Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 48/100 Soles) para la Ejecución del Proyecto "**Mejoramiento del Sistema de Riego de Uchu Tinta, Distrito de Tinta, Provincia de Canchis - Cusco**", estableciendo que el nuevo monto de inversión es de S/ 7'612,987.57 (Siete Millones Seiscientos Doce Mil Novecientos Ochenta y Siete con 57/100 Soles), asimismo se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 por 1,278 Días Calendario, con un plazo de ejecución modificado de 2,033 días calendario a concluir el 28 de febrero del 2018;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios. (...) en el numeral **5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";**



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17°, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33°, numeral 33.1 **La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda**, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, a través del Informe N° 025-2019-GR CUSCO/GRDE/SGNGER/PRT/RES de fecha 21 de agosto 2019, el Ing. Rosalio Echegaray Salazar - Residente de Obra, remite el expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación Presupuestal N° 03 del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento del Sistema de Riego de Uchu Tinta, Distrito de Tinta, Provincia de Canchis - Cusco**", precisando respecto a la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03** por 706 días calendario, se dan por las siguientes causales: **a)** Paralizaciones de Obra (261 d.c.), existen dos paralizaciones de obra, la primera se da por disposición de Supervisión por 8 días calendario a partir del 11/06/2018 al 18/06/2019 y la segunda paralización corresponde al cambio de gestión del Gobierno Regional del Cusco por 253 días calendario, a partir del 22/12/2018 al 01/09/2018; **b)** Falta de Atención Oportuna en Adquisición de Materiales (188 d.c.), en el año 2018 se presentaron los Requerimientos N° 465, 407 y 490, los cuales presentan demoras en los plazos de entrega oportuna; **c)** Mayores Metrados (120 d.c.), el Residente de obra identifica la incompatibilidad del expediente técnico aprobado y la ejecución de mayores metrados en construcción de campamentos de obra, construcción de caminos, replanteo de obras de arte, carga y descarga de materiales, revestido de sección trapezoidal en canal, construcción de pasarelas, desarenador, canoa, acueductos, construcción de partidas de sistema de distribución, cámaras de carga, red de conducción y distribución cc Uchu, Red de conducción y distribución Tinta sur, sifón invertido, apoyos, cámaras de ingreso, cámara de salida, cámara de purga y cámara de desfogue, implementación de acciones de capacitación en impacto ambiental; **d)** Bajos Rendimientos en la Ejecución de Obra (84 d.c.), haciendo una revisión del cuaderno de obra para el período 2018, se ha verificado los bajos rendimientos en la ejecución de obra, en excavación de zanjas que se ha ejecutado en los diversos tipos de suelos; **e)** Falta de Autorización de Pase de Vía Férrea (41 d.c.), existe el retraso generado por la falta de paso por la Línea Ferrocarril con tubería matriz en el Modulo de Uchu, consta de 5 matrices tubería de D=110 mm. Que ha generado el retraso en la ejecución de la ruta crítica del proyecto. Consignados en los Asientos N° 963, 1236 y 1260 del Cuaderno de obra; **f)** Factores Climáticos (12 d.c.), las precipitaciones pluviales generan atrasos en el normal avance de la obra, consignados en los Asientos N° 622, 631, 639, 681, 694, 696, 801, 920, 923, 934, 939, 941, 942, 951 y 955; y la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03** por la suma de S/ 361,374.20 (Trescientos Sesenta y Un Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 20/100 Soles), por las causales de: **costos indirectos a)** Gastos Generales (S/ 312,892.60), se consideran los mayores gastos generales efectuados desde el año 2012 al 2018 y gastos generales por 05 meses para la conclusión del proyecto; y **b)** Gastos de Supervisión (S/ 48,481.60), para cuantificar el monto que corresponde los gastos de Supervisión se elabora el Presupuesto Analítico para el año 2019 respectivo, conforme al expediente técnico; sobre las causales de modificación antes mencionadas se solicita la Conformidad Técnica por parte del inspector de obra;

Que, mediante el Memorandum N° 2371-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 05 de setiembre 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación de Presupuesto N° 03 del proyecto de inversión "**Mejoramiento del Sistema de Riego de Uchu Tinta, Distrito de Tinta, Provincia de Canchis - Cusco**", adjuntando como documento Sustentatorio el Informe N° 024-2019 GRC/GGR-ORSLTPI/COAD/RVMG/IO de fecha 27 de agosto 2019, del Ing. Ramón Vides Montesinos Gamarra - Inspector de obra, por el cual el referido profesional realiza la evaluación técnica del expediente de modificaciones ratificando las causales establecidas por la Residente de obra, por lo cual otorga la conformidad técnica a la Ampliación





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



de Plazo N° 03 por 706 días calendario con fecha de conclusión reprogramado para el 04 de febrero 2020 y conformidad técnica para la Ampliación de Presupuesto N° 03 por el monto de S/ 361,374.20, recomendando su aprobación vía acto resolutivo de las modificaciones antes indicadas; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte del Analista y Coordinador de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 069-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA de fecha 04 de setiembre 2019, determinando que la documentación es **consistente** por lo cual dichas modificaciones son **procedentes**, ratificando la Ampliación de Plazo N° 03 por 706 días calendario y la Ampliación de Presupuesto N° 03 por el monto de S/ 361,374.2 solicitados por la Residente de obra y aprobados por el Inspector de obra, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01;

Que, mediante Informe N° 709-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 18 de setiembre 2019, la Sub Gerencia de Programación de Inversiones, emite Opinión de Pertinencia para la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación de Presupuesto N° 03 del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2142562 "**Mejoramiento del Sistema de Riego de Uchu Tinta, Distrito de Tinta, Provincia de Canchis - Cusco**"; y de acuerdo de la verificación en el Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI, se tiene que el proyecto cuenta con un devengado acumulado de S/ 6'503,666.54 y un PIM 2019 de S/ 500,000.00 y un saldo por programar S/ 609,321.03; por lo que de acuerdo a la opinión de esta Sub Gerencia, **procede la aprobación** mediante acto Resolutivo, de la Ampliación Presupuestal N° 03 por S/ 361,374.20, dando como nuevo monto de inversión de obra S/ 7'974,361.77 (Siete Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil y Trescientos Sesenta y Uno con 77/100 Soles) y la Ampliación de Plazo N° 03 por 706 días calendario, con nuevo plazo de ejecución de 2,739 días calendario, con fecha de conclusión reprogramado para el 04 de febrero 2020;

Que, con Memorándum N° 1224-2019-GR-CUSCO/GRDE de fecha 19 de setiembre 2019 la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación Presupuestal N° 03 del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2142562 "**Mejoramiento del Sistema de Riego de Uchu Tinta, Distrito de Tinta, Provincia de Canchis - Cusco**", solicitando la aprobación vía Acto Resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada al periodo de ejecución de la obra, las modificaciones del proyecto "**Mejoramiento del Sistema de Riego de Uchu Tinta, Distrito de Tinta, Provincia de Canchis - Cusco**";

Que, por Memorándum N° 1309-2019-GR CUSCO/ORAJ de fecha 27 de setiembre 2019, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación Presupuestal N° 03 del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 03 por el monto de S/ 361,374.20 (Trescientos Sesenta y Un Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 20/100 Soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2142562 "**Mejoramiento del Sistema de Riego de Uchu Tinta, Distrito de Tinta, Provincia de Canchis - Cusco**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.





ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR con eficacia anticipada al 01 de marzo 2018 la Ampliación de Plazo N° 03 por 706 días calendario, para la ejecución del Proyecto de Inversión Proyecto de Inversión "**Mejoramiento del Sistema de Riego de Uchu Tinta, Distrito de Tinta, Provincia de Canchis - Cusco**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el presupuesto modificado del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento del Sistema de Riego de Uchu Tinta, Distrito de Tinta, Provincia de Canchis - Cusco**", es de S/ 7'974,361.77 (Siete Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Uno con 77/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el plazo modificado del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento del Sistema de Riego de Uchu Tinta, Distrito de Tinta, Provincia de Canchis - Cusco**", es de 2,739 días calendario con fecha de culminación al 04 de febrero 2020.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Secretaria General del Gobierno Regional del Cusco, poner en conocimiento y remitir copia de los antecedentes a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI.
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO